



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*

Armenia Q., Junio Veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de los señores FABIO ALFONSO GALLO CARDONA Y OTRO¹, en el sentido que el señor JAIME HUMBERTO GALLO CARDONA, el titular del acto jurídico, cambio de residencia, estando actualmente en el Barrio Gaitán Mza. A Nro. 15 de Calarcá, es allí donde debe hacerse la visita Socio-Familiar. En consecuencia, se dispone comisionar al Juzgado de Familia de Calarcá, para que, por intermedio del Asistente Social adscrito allí, se lleve a efecto la visita Socio-Familiar al hogar donde reside el titular del acto jurídico señor JAIME HUMBERTO GALLO CARDONA, para dar a conocer las condiciones de todo orden y la necesidad de apoyos, así mismo para que se desarrolle los ítems señalados en el concepto de la Representante del Ministerio Público²

Por tanto, líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso, anexando tanto esta providencia como la de fecha 8 de junio de este año, mediante la cual se ordenó la referida diligencia, así como también se le allegará copia del concepto de la Representante del Ministerio Público obrante en el ordinal 15 del expediente digital.

Por Secretaría procédase de conformidad.

De igual manera, se dispone comunicar al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados del Circuito y Familia, para que le informe esta decisión

¹ Ordinal 13 Expediente Digital

² Ordinal 15 Expediente Digital

a la Trabajadora Social que le correspondió este caso, para los fines pertinentes. Por Secretaría líbrese el respectivo oficio.

Respecto a la petición de librar oficio para comunicar la designación de la señora CLAUDIA HOLANDA GAVIRIA, como persona de apoyo del señor JAIME HUMBERTO GALLO CARDONA, no es necesario, toda vez que en el ordinal 12 del expediente, obra constancia sobre la remisión de la copia auténtica de la providencia mediante la cual se realizó la designación a la citada señora GAVIRIA, la cual surte los mismos efectos que un oficio y puede ser utilizada para los fines que se requiere.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**35ec8b0d74dfd992e3a9c736448db1f9012fc38aa2fbb6926c622c
562231a30f**

Documento generado en 23/06/2021 10:22:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**